



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1120-2019-UNAP

Iquitos, 18 de julio de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 049-CEU-UNAP-2019, presentado el 17 de julio de 2019, por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), sobre autorización de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Julio Alfredo Vegas Piscoya, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Nauta del 12 al 14 de julio de 2019, de don Jaime Nicolás Aler Gardini, miembro del Comité Electoral Universitario, con la finalidad de realizar el proceso eleccionario en la filial de Nauta;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el presidente del Comité Electoral Universitario (CEU);

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- **Autorizar**, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Nauta de don **Jaime Nicolás Aler Gardini**, miembro del Comité Electoral Universitario (CEU), del **12 al 14 de julio** de 2019, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **Otorgar** a don Jaime Nicolás Aler Gardini, **una asignación económica de S/30.00 (Treinta y 00/100 soles)** para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Iquitos/Nauta/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **Precisar** que don Jaime Nicolás Aler Gardini, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019** del Comité Electoral Universitario (CEU).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.:VRAC,CEU,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG, Arch(2)  
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL